



Alberto Rueda Herrero, con DNI nº 9.315.733-C, en representación de la asociación Ecologistas en Acción de Valladolid, con domicilio a efecto de notificaciones en el apartado de correos 533, 47080 Valladolid,

**EXPONE:**

En el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley, por medio del presente escrito vengo a interponer DENUNCIA por infracción del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, contra la empresa Áridos Rodisán, S.A. y las personas que a lo largo de este procedimiento se determinen.

Se basa dicha denuncia en los siguientes:

**HECHOS:**

1º- Con fecha 26 de enero de 2005 se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León la Resolución de 11 de enero de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de extracción de áridos “Fuentes de Duero. Fase V”, en parte de las parcelas 5009 y 5010 y en las parcelas 5011, 5012, 5013 (subparcelas a, b, e), 5021 (subparcelas a y parte de la b) y 5031, todas ellas en el Polígono 1 del catastro del término municipal de La Cistérniga, afectando a una superficie total de 265.784 hectáreas. La explotación se ubica entre el Canal del Duero y el río Duero. Esta declaración es desfavorable al estar ubicadas las parcelas donde se pretendía desarrollar esta actividad en el Área de Interés Paisajístico, Histórico y Agrícola (A.P.H.A.) denominada Entorno Duero – Canal de Castilla y en el Área de Singular Valor Ecológico (A.S.V.E.) denominado Montes de Fuentes de Duero, incluidos en los artículos 20.3.d.5 y 3.2.b.3, respectivamente, del Decreto 206/2001, de 2 de agosto, por el que se aprueban las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de Valladolid y Entorno (DOTVAENT).

2º- A pesar de todo ello, el pasado lunes 13 de febrero, se ha comprobado por miembros de esta asociación que la empresa mencionada ha iniciado la explotación de áridos, tal y como se acredita en las fotos adjuntas. La extracción ocupa una extensión de 4 ó 5 hectáreas, en la zona más próxima a la intersección de los caminos de los Lagares y de Laguna de Duero.

Por todo lo expuesto, SOLICITA:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, la suspensión inmediata de la actividad, sin perjuicio de la apertura del correspondiente expediente sancionador por infracción muy grave de la Ley citada.

En Valladolid a 15 de febrero de 2006.

Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid